



ADMINISTRACION NACIONAL
DE EDUCACION PÚBLICA
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

Montevideo, 28 de junio de 2023

Acta N° 21
Res. N° 1578/23
Exp. N°2023-25-1-000673
PAEMFE/Adq/ME

VISTO: las actuaciones relacionadas con la comparación de precios N°5012/2023 para la contratación del servicio de relevamiento de suelos y cateos en predios donde se van a ejecutar obras previstas en el plan de desarrollo educativo 2020 – 2024 de la Administración Nacional de Educación Pública (ANEP) para el Programa de Educación para la Transformación: Finalización de Ciclos y Nueva Oferta Educativa (PAEMFE);

RESULTANDO: I) que la Unidad de Programación y Monitoreo del Programa de Educación para la Transformación: Finalización de ciclos y nueva oferta educativa informa que las actividades serán afectadas en el Componente 3 – Infraestructura para la mejora educativa, Subcomponente 1 --Diseño, construcción y equipamiento de nuevos centros educativos de Enseñanza Media, Categoría de inversión 11 – Servicio de terceros, con cargo a fondos de endeudamiento externo del proyecto 813 del contrato de préstamo 5337/OC-UR;

II) que dichos trabajos de cateos fueron agrupados en tres zonas; zona I (Montevideo, Canelones y Ciudad del Plata); zona II (Florida, Durazno, Maldonado, Soriano, Colonia, San José, Lavalleja, Rocha y Flores) y zona III (Tacuarembó, Rivera, Salto, Paysandú, Cerro Largo, treinta y tres y Artigas), estando previsto en el Pliego que el servicio será contratado en cada oportunidad, que sea necesario, dependiendo del lugar donde se va a ejecutar el mismo, de acuerdo a las necesidades del servicio;

III) que, cumpliendo con los criterios de

elegibilidad de las inversiones, el presente gasto se encuentra contemplado en el POA 2023, en la línea 3.7 relevamiento de suelos y cateos del Plan de Adquisiciones;

III) que con fecha 21 de abril de 2023 el Coordinador del Programa autorizó el inicio de la presente contratación;

IV) que con fecha 26 de abril de 2023 se cursaron las invitaciones a 3 empresas del ramo y se publicó la invitación a cotizar en la página de Compras Estatales;

V) que con fecha 09 de mayo de 2023 se realizó la apertura electrónica en ARCE y de acuerdo al Acta de apertura a foja 47, se presentó 1 (una) sola oferta perteneciente a la empresa PREFUMO ZANOTTA JOSE ENRIQUE;

CONSIDERANDO: I) que la única oferta presentada es válida desde el punto de vista formal y técnico, ya que cumple con todos los requisitos exigidos en las bases de contratación;

II) que se realizó la afectación del gasto N°1086/2023 por un monto de \$U 1.009.008 (pesos uruguayos un millón nueve mil ocho) y el informe de disponibilidad N°09/2024 por \$U 672.672 (pesos uruguayos seiscientos setenta y dos mil seiscientos setenta y dos) con cargo a fondos de endeudamiento externo del Programa;

III) que de acuerdo al apartado 3.36 del Reglamento Operativo del contrato de préstamo N°5337/OC-UR, el BID autorizó la revisión en forma ex post para la contratación de referencia;

IV) que el presente procedimiento se encuentra amparado en el Reglamento Operativo del contrato de Préstamo N°5337/OC-UR, en las Políticas de Adquisición de Bienes y Obras GN-2349-15 del BID del año 2020 (art. 3.6) y en el artículo 45 del TOCAF;



ADMINISTRACION NACIONAL
DE EDUCACION PÚBLICA
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

ATENCIÓN: a lo expuesto y a lo establecido en el artículo 60 de la Ley N°18.437 del 12 de diciembre de 2008 en redacción dada por el artículo 153 de la Ley N°19.889 de fecha 9 de julio de 2020;

EL CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA resuelve:

1) Adjudicar la comparación de precios N°5012/2023 para la contratación del servicio de relevamiento de suelos y cateos en predios donde se van a ejecutar obras previstas en el plan de desarrollo educativo 2020 – 2024 de la Administración Nacional de Educación Pública (ANEP) a la empresa PREFUMO ZANOTTA JOSE ENRIQUE por el monto de hasta \$U 1.681.680 (pesos uruguayos un millón seiscientos ochenta y un mil seiscientos ochenta) más impuestos, con cargo al Componente 3 – Infraestructura para la mejora educativa, Subcomponente 1 --Diseño, construcción y equipamiento de nuevos centros educativos de Enseñanza Media, Categoría de inversión 11 – Servicio de terceros, con cargo a fondos de endeudamiento externo del proyecto 813 del contrato de préstamo 5337/OC-UR.

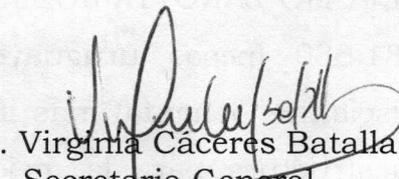
2) Se emitirá una orden de compra por parte del Programa al proveedor, cada vez que el servicio sea requerido.

3) Autorizar a la Unidad Financiero Contable del Programa a efectuar la imputación, liquidación y el pago de las facturas que se generen por la adquisición.

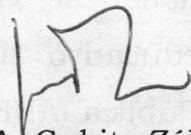
4) Disponer que el impuesto al valor agregado será abonado mediante certificados de crédito nominativos en moneda nacional, emitidos por la Dirección General de Impositiva, conforme a lo establecido en el art. 440 de la ley 15.903.

5) Aclarar que el perfeccionamiento del respectivo contrato quedará sujeto a la aprobación previa de los auditores delegados del Tribunal de Cuentas, por superar el importe de las tres contrataciones directas ampliadas.

Comuníquese a la Dirección de Comunicación Institucional para la respectiva publicación en la página web de la ANEP. Cumplido, previa intervención del gasto por parte de los auditores delegados del Tribunal de Cuentas, pase a PAEMFE a efectos de notificar al adjudicatario y continuar con los procedimientos de rigor.



Dra. Virginia Cáceres Batalla
Secretaria General
ANEP - CODICEN



Dr. Juan A. Gabito Zóboli
Presidente a.i.
ANEP - CODICEN